República de Colombia

Departamento del Magdalena

Municipio de Pedraza

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN No. 024 trece (13) de enero de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL RESULTADO DE LA ENTREVISTA Y EL PONDERADO DEL 100% DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS COMPETENCIAS LABORALES Y ANTECEDENTES Y HOJA DE VIDA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PEDRAZA MAGDALENA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024"

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRAZA MAGDALENA

En Ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Concejo Municipal

1. El artículo 313 de la Constitución Nacional, en su numeral octavo establece que corresponde al Concejo Municipal elegir al Personero Municipal.

2. El artículo 35 de la ley 1551 de 2012 el cual modificó el artículo 170 de la ley 136 de 1994 establece que Los Concejos Municipales, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.

3. Mediante sentencia C – 105 de 2013 la Honorable Corte Constitucional declaró inexequible la expresión "que realizará la Procuraduría General de la Nación" quedando la competencia de estructurar y desarrollar el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal, en cabeza de los Concejos Municipales, sentencia C – 105 de 2013 indicó que los concursos previstos en la ley deben conformarse como procedimientos abiertos en los que cualquier persona que cumpla los requisitos de ley tenga la posibilidad efectiva de participar y en los que los concejos no tengan la facultad, ni directa, ni indirecta, de definir previamente un repertorio cerrado de candidatos. Es decir, debe existir una convocatoria pública que permita conocer de la existencia del proceso de selección, así como las condiciones para el acceso al mismo.

4. Que mediante la Resolución No. 14 del 5 de noviembre de 2020 se convocó el concurso Público de méritos de Pedraza, Magdalena.

5. Qué según el Cronograma establecido por Resolución No. 020 del 17 de diciembre de 2020 "por medio de la cual se reanuda el concurso público de méritos para la elección del cargo de personero municipal de Pedraza Magdalena para el periodo institucional del 1 de marzo de 2020 al 29 de febrero de 2024, el pasado 23 de diciembre de 2020 se realizó la prueba de conocimientos y comportamental a los aspirantes del Concurso Publico de méritos para la elección del Personero Municipal de Pedraza, Magdalena.

6. Que el día (26) de diciembre de 2020), se expidió la Resolución No. 021, "por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de conocimientos y de la prueba de competencias dentro del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Pedraza, Magdalena, para el periodo constitucional 2020-2024".

7. Que el día (30) de diciembre de 2020, se expidió la Resolución No 022 "por medio de la cual se publican los resultados con ponderación de hoja de vida como valoración de antecedentes de los candidatos que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba eliminatoria de conocimiento dentro del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Pedraza, Magdalena, para el periodo constitucional 2020-2024"

8. Que el día 4 de enero de 2021 se publicó la resolución no. 023 "por medio de la cual se publica el resultado ponderado del 90% de las pruebas de conocimientos competencias laborales y antecedentes y hoja de vida del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero municipal de Pedraza Magdalena para el período constitucional 2020-2024"

9. Que se hace necesario darle continuidad al cronograma del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Pedraza, Magdalena, para el periodo constitucional 2020-2024".

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Concejo Municipal

ARTÍCULO PRIMERO: publicar el resultado de la entrevista realizada a los candidatos el cargo de Personero Municipal de Pedraza Magdalena para el período constitucional 2020-2024.

Nº	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBAS DE ENTREVISTA CLASIFICATORIO Percentaje 10%
7	8.696.387	9
1	1.129.566.140	7
4	1.129.527.070	6,6

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar el resultado del 100% de las pruebas de conocimientos competencias laborales y antecedentes, hoja de vida Y entrevista a los aspirantes del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Pedraza Magdalena para el período constitucional 2020-2024.

Nº	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO		PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES		VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		PRUEBAS DE ENTREVISTA	TOTAL PORCENTAJE
		ELIMINATORIO		CLASIFICATORIO		CLASIFICATORIO		CLASIFICATORIO	
		Puntaje Mínimo Aprobatorio	Porcentaje		Porcentaje		Porcentaje	Porcentaje	
		49	70%	PUNTAJE	10%	PUNTAJE	10%	10%	
1	1.129.566.140	51	51	49	4,9	34,76	3,48	6,6	66
4	1.129.527.070	53	53	49,8	5	76,49	7,65	7	72,6
7	8.696.387	61	61	49,2	4,9	40,86	4,09	9	79

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución, proceden observaciones contra el resultado de la entrevista y no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una resolución de trámite y será publicada según lo establecido en la Resolución No. 14 del 5 de noviembre de 2020.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pedraza, Magdalena el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DADUL RODRIGUEZ
Presidente del Concejo Municipal

Concejo Municipal